



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**DELEGACION FEDERAL EN DURANGO  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

No. de Oficio SG/130.2.1/002054/18

No. de Trámite; 10/HS-0509/07/18

Victoria de Durango, Dgo., 02 de agosto del 2018

**ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**  
**Calle Canelas No. 409, Parque Industrial Lagunero**  
**35078.- Gómez Palacio, Dgo.**  
Tel. 8717190149  
Correo electrónico; [eilaguna@hotmail.com](mailto:eilaguna@hotmail.com)

Visto para resolver su escrito con número EIL-18-07-18 registrado con el Número de bitácora 10/HS-0509/07/18, recibido el día 18 de julio del año 2018 en la Oficina Regional de Lerdo, Dgo., adscrita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Durango, por medio del cual solicita se modifique la autorización No. **10-I-02D-18** de fecha 22 de marzo del año 2018, para dar de alta una unidad para el transporte de residuos peligrosos clase S-2 (Tanque), y:

**RESULTANDO:**

I. Que con fecha 22 de marzo del año 2018 y mediante oficio No. SG/130.2.1/000533/18, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, para manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte (Trapos contaminados con aceite; Aserrín contaminado con aceite; Lodos aceitosos; Grasas contaminadas con aceite; Materiales solidos contaminados con aceite; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Envases metálicos vacíos que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Acumuladores usados de vehículos automotrices conteniendo Plomo; Trapos impregnados con pintura; Aserrín contaminado con pintura; Grasas contaminadas con pintura; Materiales solidos impregnados con pintura; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Envases vacíos metálicos que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Lámparas fluorescentes de vapor de Mercurio usadas; Aceite lubricante usado; Agua contaminada con aceites y combustibles y Combustibles contaminados con aceites), para 4 (cuatro) unidades, con las siguientes características:

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
017/2018	Tractor T-3	22AB6K	3WKDD40X06F623589	2006	-----
018/2018	Tanque S-2	602XA9	3C9TA31481M021085	2001	35,000 Lts.
019/2018	Redilas C-2	990EP5	3D6WN5ET9BG602819	2011	6.0 Ton.

020/2018	Chasis C-2	589AS7	JHHCCP3H3CK001034	2012	6.6 Ton.
021/2018	Tanque C-3	022EP6	3HTSHAARXWG101669	1998	19,000 Lts.

II. Que mediante escrito recibido el día 18 de julio del año 2018 en la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el Ing. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-02D-18** para incluir una unidad tipo tanque más en la misma.

III. Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

### **CONSIDERANDO:**

I.- Que con fundamento en los Artículos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

II.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexan copias de; pago por derechos a la tarifa vigente, permiso No. 1021EIL29062011230301006 emitido por el Director General del Centro SCT en Durango, donde se autoriza dar de alta un vehículo tipo S-2 (Tanque) marca De La Garza, Modelo 1993 con número de placas 47TZ8V, póliza de seguros No. M11-1-7-22925 emitida por la empresa Seguros Atlas, S.A., así como las secciones que le aplican de los formatos FF-SEMARNAT-005 y FF-SEMARNAT-035.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Guillermo Ramón López Valenzuela como Representante Legal de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** La solicitud para actualizar la autorización No. **10-I-02D-18**, para dar de alta una unidad de transporte tipo S-2 (Tanque) es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en el segundo párrafo de la segunda página y en la tabla de vehículos autorizados para quedar como sigue:

**Segundo párrafo de la segunda página:**

Otorgar autorización a **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Transporte de: "Trapos contaminados con aceite; Aserrín contaminado con aceite; Lodos aceitosos; Grasas contaminadas con aceite; Materiales solidos contaminados con aceite; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Envases metálicos vacíos que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Acumuladores usados de vehículos automotrices conteniendo Plomo; Trapos impregnados con pintura; Aserrín contaminado con pintura; Grasas contaminadas con pintura; Materiales solidos impregnados con pintura; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Envases vacíos metálicos que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Lámparas fluorescentes de vapor de Mercurio usadas; Aceite lubricante usado; Agua contaminada con aceites y combustibles y Combustibles contaminados con aceites", con capacidad para transportar 86,500 (ochenta y seis mil quinientos) litros y 12.6 (doce punto seis) toneladas por viaje de Residuos Peligrosos, para las seis unidades que se citan en la página cinco del presente resolutivo; dichas unidades se encierran en calle Canelas No. 409 del Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo.

**Vehículos autorizados:**

No. económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
017/2018	Tractor T-3	22AB6K	3WKDD40X06F623589	2006	-----
018/2018	Tanque S-2	602XA9	3C9TA31481M021085	2001	35,000 Lts.
019/2018	Redilas C-2	990EP5	3D6WN5ET9BG602819	2011	6.0 Ton.
020/2018	Chasis C-2	589AS7	JHHCCP3H3CK001034	2012	6.6 Ton.
021/2018	Tanque C-3	022EP6	3HTSHAARXWG101669	1998	19,000 Lts.
150/2018	Tanque S-2	47TZ8v	932TDLG0838	1993	32,500 Lts.

**TERCERO.-** El representante legal de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización No. **10-I-02D-18**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

**CUARTO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-02D-18**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango mediante el oficio No. SG/130.2.1/000533/18 del 22 de marzo del año 2018, permanecen vigentes y deben cumplirse.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente resolutivo al representante legal acreditado de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, en calle Canelas No. 409, del Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.**- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

**L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz.** - Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.

**C. Leticia Herrera Ale.**- Presidenta Municipal de Gómez Palacio.- Gómez Palacio, Dgo.  
Oficina Regional en Lerdo, Dgo.- Cd. Lerdo, Dgo.

**Expediente.**

REKVB'JLCG'FJGM'JLGA